



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 837 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 19/07. (2009060509)

En el recurso contencioso-administrativo número 19/2007, promovido por el Procurador Sr. D. Alejo Leal López, en representación de Hermanos Díaz Hambrona Medrano, C.B., recurso que versa sobre resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha de 31 de octubre de 2006, desestimatoria del recurso de alzada de 31 de octubre de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, se establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 837/08 de 26 de septiembre de 2008, de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 19/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de Hermanos Díaz Hambrona Medrano, C.B., contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora al percibo de la prima correspondiente a la ayuda solicitada, con la única penalización por bajas sin justificar de un bovino macho”.

Mérida, a 16 de febrero de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA